

RESOLUCION GERENCIAL N° 98-2021-MDA/GAF

Ate, 12 de Abril del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO: Resolución Gerencial N° 093-2021-MDA/GAF de fecha 08 de abril, el Informe N° 1192-2021-MDA/GAF-SGA de fecha 09 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*";

Que, el numeral 2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario* (...);

Que, en esta línea, el numeral 1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que: "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*"; asimismo, el numeral 5 del acotado artículo señala que: "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que, a partir de dicha fecha, asuma la facultad para designar Comités de Selección de los Procedimientos de Selección, así como establecer la modificación en la composición de los mismos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021 de fecha 15 de enero de 2021, se Resuelve APROBAR el Plan Anual de contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 93-2021-MDA/GAF de fecha 08 de abril de 2021, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-CS-MDA para la "**Contratación del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para los vehículos de la Municipalidad Distrital de ATE**", por el importe de S/ 86,968.25 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 25/100);

Que, mediante Informe N° 1192-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformación del Comité de Selección para la **"Contratación del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para los vehículos de la Municipalidad Distrital de ATE"**;

Por tanto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y de lo establecido en Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de las atribuciones conferidas a esta Gerencia en la Resolución de Alcaldía N° 120-2019;

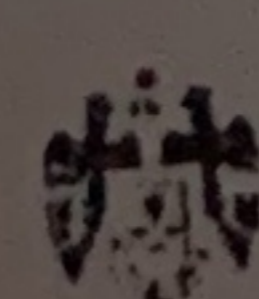
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"**, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Sr. JAVIER MENDOZA MENDOZA Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. GUSTAVO EVER RAMOS GUZMAN (Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. NEIL DENNYS ANDÍA FALCONI (Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Abog. CARLOS HUMBERTO VEGA ESPINOZA Sub Gerente de Abastecimiento	Srta. GIULIANA KELLY VENTURA ESPINOZA Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, el Expediente de Contratación en el Artículo 1º de la Presente Resolución al Comité de Selección Designado y **ENCARGAR**, la prosecución de su trámite respectivo conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
Gerente de Administración y Finanzas

PRBR/jan